

PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
PE-2062/2025
FECHA DE APROBACIÓN
15-10-2025
ROL SII
1372-5

VISTOS:									
A)Las atribuciones emanadas d							.,		
B)Las disposiciones de la Ley G C)La solicitud de aprobación, lo							ación Territorial.		
al expediente					io y profesioriale	es correspondientes			
D)El Certificado de Informacion					24				
E) El informe favorable de Pevis	or Independiente N	0	de i	fecha	(cuando	correction dal			
E) El informe favorable de Reviso F) Documento que acredita el co	umnlimiento de inf	ormes de mitigaci	ión de impactos a	l sistema de movil	lidad (En caso di	Le cea			
obligatorio elaborar un IMIV)	•	orries de midgad	ion de impactos a	i sisterna de movii	ildad (Eli caso qu	ue sea			
Resolución N°		de fecha		, emitido por		que aprueba el IMIV			
Certificado N°		de fecha		, emitido por		que implica silencio po	ositivo, o el		
✓ Certificado N°	3373/2025	de fecha	04-07-2025	, emitido por		que acredita que el pr			
		1.6. OGUC -exigible	conforme a plazos o			ey N° 20.958-, no se puede d	-		
presente permiso si no se acompa	aña alguno de estos do	ocumentos)							
G)Otros (especificar):									
RESUELVO: 1 Conceder permiso para	a modificar sin	alterar la es	structura,	HABILIATACIÓN 2	215 Y 216	en 101,66	m2, con una		
				pecificar)					
superficie total de permiso orig	ginal de 1	01.66			e permiso, de	1 pisos de	altura, destinado a		
02187									
Lote N° 5	Manzana	1372	Localid	lad o Loteo	F. E	EL CARMEN			
Sector URBANO						MUNAL			
(URBANO RURAL)					Comunal o Int		•		
aprobando los planos y demás	antecedentes, que	forman parte de	la presente autori	zación mencionad	dos en la letra C	de los VISTOS de			
este permiso.									
2 Dejar constancia que la	Obra que se	aprueba	NO	SE ACOGE		los beneficios del D).F.LN°2 de 1959		
			(Mantiene o pierde)						
3 ANTECEDENTES DEL PROYE	сто								
3.1 DATOS DEL PROPIETARIO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEI	PROPIETARIO					R.U.T.			
	INM	OBILIARIA LAS VE	EGAS SPA			76.585	5.877-1		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PE	ROPIETARIO					R.U	J.T.		
CLAUDIO AMAR URIBE									
DIRECCIÓN: Nombre de la vía					N°	Local/Of/Dpto	Localidad		
	AVENIDA LL	JIS DURAND			02187				
COMUNA	C	ORREO ELECTRÓ	NICO	TELÉFON	IO FIJO	TELÉFONO	CELULAR		
TEMUCO		Ley 19.628							
PERSONERÍA DEL REPRESENTA	NTE LEGAL:		ACREDITÓ MEDIA	ANTE		-			
ESCRITURA PUBLICA			DE	FECHA 07-06-2018	8 Y REI	DUCIDA A ESCRITURA PÚ	JBLICA CON FECHA		
24-05-2023	ANTE NOTARIO S	R(A) LUIS IGANCI	O MANQUEHUAL	MERY					
					_				
3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE L	OS PROFESIONALE	S							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de	a empresa del ARQ	UITECTO (cuando	corresponda)			R.U.T.			
NOMBRE DEL PROFESIONAL A	RQUITECTO RESPO	NSABLE				R.U.T.			
	LEONARDO AQ	UILES CALABRAN	IO ARRATIA			13.392.451	-5		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR						R.U.T.			
		LIII EC CAL ADDAN	IO ADDATIA			12 202 AE1	г		

NOMBRE DIL RIVISOR INDEPENDIENTE (quanto corresponde) REGISTRO ATTEORIA N° NOMBRE DIL RIVISOR INDEPENDIENTE (quanto corresponde) REGISTRO ATTEORIA (*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras A CARACTERISTICAS POCIFICO DE CORA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA EDEPTICIOS DE USO PÚBLICO (esquita de modificación de la procesa de la ricio de la procesa de la ricio de la procesa de la ricio se de la ricio de la ricio de la procesa de la ricio se de la ricio										
CATECORIA N° CA	NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)									
Product includedualizarse hasts antes del inicio de les obras CARRACTERISTICAS PROVECTO DE COBRA MENDO RODIFICACIONES SIN ALTERAS SU ESTRUCTURA PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN TOTAL QUE PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE OCUPACIÓN DE NITRE UNICADES EN EL 2º PISO. PRODUCTO PLA CARRAC DE PREDIO (m/2) PRODUCTO PLA CARRACTURA EZA ALCACULO PREDIO (M/2) PRODUCTO PLA CARRACTURA EZA PRODUCTO (M/2) PRODUCTO PLA CARRACTURA EXA EXA EXA EXA EXA EXA EXA EXA EXA EX			,	<u></u>	,		CATE	ORIA		N°
Production included as illumination and less obtains A CARRACTERISTICAS PROVINCTO DE COBRA MEMOR MODIFICACIONES SIN ALTERAS SU ESTRUCTURA Production of the Color of the	NOMBRE DEL REVISOR INDERENDIENTE						DECICEDO		CATECODÍA	
4. CARLATERISTICAS PROVINCE OD CORRA MENDO RODIFICACIONES SIN ALTERAS SU STRUCTURA SERVICIOS DE USO PORRIZO DE CORRA MENDO CURACIÓN TOTAL QUE SENCIAL AMOCRICACIÓN DE CONTROL LA CARRA DE CULTACIÓN TOTAL QUE DE CONTROL LA CARRA DE CULTACIÓN DE LA CORRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CORRA DE LA COR	NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cua	ando corres	ponda)				REGISTRO		LATEGORIA	
4. CARLATERISTICAS PROVINCE OD CORRA MENDO RODIFICACIONES SIN ALTERAS SU STRUCTURA SERVICIOS DE USO PORRIZO DE CORRA MENDO CURACIÓN TOTAL QUE SENCIAL AMOCRICACIÓN DE CONTROL LA CARRA DE CULTACIÓN TOTAL QUE DE CONTROL LA CARRA DE CULTACIÓN DE LA CORRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CORRA DE LA COR	(*) Podrá individualizarso hasta antos dol inicio	o do las ob	arac				<u> </u>			
EIGNEDOS DE USO PÚBLICO PÚBLIC	` '			ONIES SIN	Ι ΔΙΤΕΡΔΡ SII FST	PIICTIIPA				
UNINETITE DI LA CARCA DE CUPACIÓN TOTAL QUE O DENSIDAD DE CULPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN presentadrivaciónes A DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INTERCONECION ENTRE UNIDADES EN EL 2º PISO. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS TIPO DE DEBRAS PISO C3 Q2 URBANA TODO 2 URBANA TODO 2 URBANA TODO 2 URBANA TODO 4.3 PROTECIONES DEPRÍFICIOS DEPRÍF			DIIIICACI	OIVES SIIV			Ol	NO ES EDIFICIO	DE USO PÚ	BLICO
GENERAL MODIFICACIÓN processa seguia de consultante de Compación DE LA MODIFICACIÓN processa seguia de consultante de Compación DE LA SOBRAS TIPO DE CORRAS PISO C3 2 URBANA TODO C3 22 URBANA TODO C3 23 C42 URBANA TODO C5 24 URBANA TODO C5 25 C7 C7 C7 C7 C7 C7 C7 C7 C7 C						,				
A DESCRIPCIÓN DE INTERCONEXION ENTRE UNIDADES EN EL 2º PISO. INTERCONEXION EN E		., ५٥೭		0		UPACION DE	E LA MODIFICA	CION		
INTERCONDUION ENTRE UNIDADES EN EL 2º PISO. TIPO DE GERAS TIPO DE GERAS PISO. SECTOR C3 2 URBANIA TODOO A2 SUPERFICIES SUPERFIC	(personas) según artículo 4.2.4 OGUC.				(personas/nectarea)					
TIPO DE OBRAS TIPO DE OBRAS PISO C3 2 URBANA TODO A2 SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES TODO 7 SI, especificar TODO 7 SI, especificar TODO 7 SI, especificar TODO 1 SI CANDELLA DEL PREDIO (m2) 42 SUPERFICIES SUPERFICIES SUPERFICIES TODO 7 SI, especificar TODO 1 SI CANDELLA DEL PREDIO (m2) 5501.47 TOTAL CALCULO PRELIMINAR DEL PREDIO (m2) 600 PROVINCIA PRELIMINAR DEL PREDIO (m2) 600 PROVINCIA PRELIMINAR DEL PREDIO (m2) 600 PRESONAS/HECLÓRICA PRESONAS/HECLÓRICA 9 DO NA 1.1 = 0 No 100 100 100 100 100 100 100 1	4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS									
C.3 2 URBANA TODO A2 SUPERRICIES SUPERRI	BREVE DESCRIPCIÓN DE	ENTRE UN	IIDADES EN	N EL 2° PI:	SO.					
C-3 TODO 2 URBANA TODO 42 SUPERFÍCIES SUPERFÍCIOS SUPERFÍCIES SU	TIPO DE OBRAS	-				EMPL	AZADAS EN:			
A2 SUPERFICIES SU										
A.S. SUPERFICIES SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2) 5601.47 3 PROTECCIONES OPICIALES FNO CISI, especificar ZCH ICH ZOIT OTRO; especificar FMONUMENTO NACIONAL: ZT IMM SANTUARIO DEL ANTURALEZA ACÁCLULO ACIUMULADO CON CESION EL A MODIFICACIÓN (só en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) PROYECTO PROTECTO POR SOURCE SUPERFICIAL S					2			URE	BANA	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2) 4.3 PROTECCIONES ORICIALES (**NO*** O **Si, especificar*** (**TOMONUMENTO NACIONAL:*** (**TOMONUMENTO NACIONAL:*** (**TOMONUMENTO NACIONAL:** (**TOMONUMENTO NA	TODO									
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2) 4.3 PROTECCIONES OFICIALES (NO SI, especificar ZCH ICH ZOIT TOTRO; especificar (MONUMENTO NACIONAL: ZT MH SANTUARIO DE LA NATURALEZA 4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Esquisive conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5, 8is OGUC) PORCENTAJE PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Esquisive conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5, 8is OGUC) PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (GENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea (GENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 (GENSIDAD DE OCUPACIÓN (a) de la presente Modificación. Nota 3: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 3: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 3: La principa de personas que excupación, seguitamen solo en cupación, seguitamen de compación (según art. 4.2.4, de la OGUC) que se incremente en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que excupación, se delidación es exolicar en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al iniciso final del artículo 5:1.6, y al iniciso tercero del artículo 5:1.4, ambos de la O.G.U.C. Superficie del termos que considera la cargo de ocupación, se deficación en la solicitud de permiso de dedificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al iniciso final del artículo 5:1.6, y al iniciso tercero del artículo 5:1.4, ambos de la O.G.U.C. (Cargo de ocupación del proyecto calculados segon el art. 4,2.4, de la OGUC) autorio del proyecto, proyecto calculados se										
4.3 PROTECCIONES OFICIALES CNO CSI, especificar CNO MONUMENTO NACIONAL: CT MIN MONUMENTO NACIONAL: CT SANTUARIO DE LA NATURALEZA 4.4 CALCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (solio en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) PROVECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DEL CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 NORS 2. PARA CARLUAR IN DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 NORS 2. PARA CARLUAR IN DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 NORS 2. PARA CARLUAR IN DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 NORS 2. PARA CARLUAR IN DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X11 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X12 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X12 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X12 = 0 96 A446 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X12 = 0 96 A446 A440 DENSIDAD SOBRE 8.000 PERSONAS/HECCÉRICA O X12 = 0 96 A446 A440 DENS	4.2 SUPERFICIES									
CNO CSI, especificar TAI	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)								5601	.47
MONUMENTO NACIONAL: ZT	4.3 PROTECCIONES OFICIALES				_					
A4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20,958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PERSONAS/Hectáres A4% NOTA 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar et cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sín considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolídisos para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sín considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación, se debien del proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del solicitudo, solicitudo para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del solicitudo, solicitudo para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto actival de proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto actival de proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto actival de proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto actival de proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto actival de según la carga de ocupación del proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto.			_	ZOI						
Exigille conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC) PROYECTO PROYECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (CENSIDAD DE OCUPACIÓN) Personas/Hectárea D CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea D CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea D A4% Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación designa art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el ol los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación del dificaciónes a demolidan sea solicita de norma comparado de edificaciónes, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 Superficie del terreno fugic considera el terreno más la superficie externo hasta el ge del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(S) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (CARCESPONDE) de la cardo 5.4 anterior salva que de aumun			•							
PROVECTO PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea De CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE CON DENSIDAD DE COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE PERSONAS HECTÁREA DE COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE SEDIO DE SECICIÓN DE LA COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE COUPACIÓN SOBRE 8.000 DE SEDIO DE SEDIO DE SEDIO DE SEDIO DE SEDIO							de crecimiento	urbano por dens	sificación)	
(CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 2000 CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea 44% Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.24. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto, solo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. (Carga de ocupación se del proyecto calculada según el art. 4.2.4, de la OGUC) x 1000 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4, de la OGUC) (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4, de la OGUC) (Carga de ocupación se existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5, Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTIVADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (DE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECAR DE LA SOLICITUD DE LA (DE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECAR DE LA SOLICITUD DE LA (DE CORRESPONDENTE AL O LOS TERRENOS (DE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECAR DE LA SOLICITUD DE LA (DE CORRESPONDENTE AL O LO		li al isitoi io	de la Ley N	20.936 (articulo 2.2.5. Bis Oc		FNTAIF PRFI IN	JINAR DE CESIO	ÓΝ	
Personas/Hectáres 2000 C CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectáres 2000 C CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectáres 2000 A4% Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fluesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación del proyecto del dificación, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inclso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C. (Carga de ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERSENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (c) DORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) DORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, subo que olcho porcentaje, sumado a los efectivamente efectivamente efectivamente preliminar deberá rebajorse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (CONSENDENDA) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (CONSENDANDA) AV					(DENSIDAL					
Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicito en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del respacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIORES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PERCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (e) MODIFICACIÓN, CORRESOPONDIENTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) MODIFICACIÓN, CORRESOPONDIENTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) AVALUO FISCAL VICENTE A LA RECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) AVALUO FISCAL VICENTE A LA RECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN (correspondater a la Constructura de la cumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (CONSTRUCTIBILID	a) CON DENSIDAD DE OCUPACION HAST		Personas/	'Hectárea		0	X 11 = 0			
Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de edemolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedente respectivos a difica solicitud, conforme al inciso final del arficulo 5.1.6, y al inciso terrero del arficulo 5.1.4, ambos del a O.G.U.C. (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PERCENTAJES DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (efectuados en permisos anteriore idera (d del cuadro 5.5 super el 44%. En etes iditros cosa, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDENTE AL OLOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 218.394.841 O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO						2000				
Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación. Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementar en el o los terrenos del proyecto, sin considera en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6, y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la 0.G.U.C. (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) × 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (b) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (c) CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) 218.394.841 (c) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 218.394.841 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (g) APORTE EQUIVALENTE EN DINERO	b) CON DENSIDAD DE OCUPACION SOBI		Personas/	'Hectárea			449	6		
en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga di ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de edemolición se solicitud en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.6. y	Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación			-	fectuar el cálculo solo	o de la presen	te Modificación.			
ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedente respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO Nº DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIANE EL A SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) APORTE EQUIVALENTE EN DINERO APORTE EQUIVALENTE EN DINERO			_		_					
respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C. Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Art. 2.2.5. Bis OGUC) Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN [porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (tetras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, saho que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (tetra (a) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (g) 218.394.841 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) AVALÚÓ FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)										_
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente formula : Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 - TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En ese último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. A7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO					-			,	,,	
espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m) 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 4%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO	Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la	siguiente fá	órmula :							
PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (La PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (g) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) X 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO (g) 218.394.841 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO	(Art. 2.2.5. Bis OGUC)									-
PERMISO N° DE FECHA PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Erra (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO 4 FINAL DE CESIÓN ((d)) 4 PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO 4 PORTE EQUIVALENTE EN DINERO 4 PORTE EQUIVALENTE EN DINERO	4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O	APORTES	DE PERMIS	O(S) ANT		-				,
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS **ENDAL DE CESIÓN [(d)] **EFECTIVÁMENTE EFECTIVADOS (f) **OTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS (f) **PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 **EFECTIVÁMENTE EFECTUADOS (f) **APORTE EQUIVALENTE EN DINERO **APORTE EQUIVALENTE EN DINERO **FINAL DE CESIÓN [(d)] **APORTE EQUIVALENTE EN DINERO **APORTE EQUIVALENTE EN	DEDINING NO.				55.55	G. I.A.	F	PORCENTAJES D	E CESIÓN O	APORTE
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 -	PERMISO N°				DE FE	СНА		-		
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4 TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS (g) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (g) APORTE EQUIVALENTE EN DINERO										%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS										%
4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC) (d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN (El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 O APORTE EQUIVALENTE EN DINERO AFINAL DE CESIÓN [(d)]	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cua	adro 5.4			-					%
(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) (e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS (g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS (g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS (g) APORTE EQUIVALENTE EN DINERO	(c)			TOTAL (CESIONES O APOR	TES ACUMUL	LADOS			%
El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) 218.394.841 (g) 418.394.841 (g) 428.394.841 (g) 618.394.841	4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5.	Bis C. de la	a OGUC)							
efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%. 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS WE FINAL DE CESIÓN [(d)]	(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PR	ESENTE M	IODIFICACI	IÓN						%
4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS WE FINAL DE CESIÓN [(d)]	El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje prelimir	nar (letras (a) o	o (b)) del cuadr	o 5.4 anterior	, salvo que dicho porcenta	je, sumado a los e	efectivamente			
(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) (g) 218.394.841 O FINAL DE CESIÓN [(d)] AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS						rse hasta que el a	acumulado sea de 44	%.		
(e) MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes) 218.394.841 (f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD (g) 218.394.841 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS W FINAL DE CESIÓN ((d))				CORRESP	ONDA)		PODCE	NITALE DE DENES!		
(g) 218.394.841 0 0 = APORTE EQUIVALENTE EN DINERO				21	8.394.841		(T)			
AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS X M FINAL DE CESIÓN [(d)]	(110 3c debe incluit valor de edificacione	.5 CAISTEILES								
AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS X 6 FINAL DE CESIÓN [(d)] = APORTE EQUIVALENTE EN DINERO	(g) 218.394.841				0				0	
$[(g) \times (d)]$										
(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2º art. 2.2.5. Bis C. OGUC)	TERRENCE (INT.)		L O LOS	X	% FINAL DE CESI	ÓN [(d)]	= -	APORTE EQU		DINERO

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)				5.300.000
(b) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% N° 3 del Art. 130 LGUC)] %			\$	53.000
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)] (-)				0
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICIT	\$	0		
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]	\$	53.000		
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 002794 - 8860997 FECHA			A:	15-10-2025

6 GLOSARIO

	D.F.L.	: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T	:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
	D.S	: Decreto Supremo	LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial
	EISTU	: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	МН	: Monumento Histórico	SEIM	: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
	GIM	: Giro de Ingreso Municipal	MINAGR	I: Ministerio de Agricultura		
1	ICH	: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH	: Zona de Conservación Histórica
1	IMIV	: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT	: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZOIT	: Zona de Interés Turístico
	INE	: Instituto Nacional de Estadísticas	oguc	: Ordenanza General Urbanismo y Construcciones	ZT	: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
- 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
- 4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
- 6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
- 7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 8. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V Capitulo III de la Ley N° 20.958, el presente proyecto NO establece un sistema de aportes al espacio público.
- 9. Aprueba Obra Menor correspondiente a habilitación de local 215 y 216 generando un local de elaboración y venta de comida. No se alteran superficies aprobadas previamente.
- 10. CARPETA **2171/2025**. SOLICITUD N°2025/2903.





DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

MTG